

**RESOLUCIÓN NÚM. 02-2025**

**ACTUALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACION DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

YO, HENRY SAHDALÁ DUMIT, en mi condición de Tesorero, representante y máxima autoridad ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en el ejercicio de mis atribuciones dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:** Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), es una entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 28 de la Ley No. 87-01, modificada por la ley 13-20, de fecha 7 de febrero del 2020, teniendo a su cargo el proceso de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

**CONSIDERANDO:** Que, esta TSS mediante la Resolución 03-2021 del 23 de marzo del 2021, aprobó la reestructuración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual quedó conformado por los siguientes miembros:

DIRECCIÓN	REPRESENTADA POR	SUSTITUTO
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	Director (a)	Coordinador(a) Técnico
Dirección de Recursos Humanos	Director (a)	Encargado (a) Departamento de Organización de Trabajo y Compensación
Dirección Administrativa	Director (a)	Encargado (a) Departamento Servicios Generales
Departamento de Control y Análisis de las Operaciones	Encargado (a) Control y Análisis de las Operaciones	Analista de Control y Análisis de las Operaciones
Dirección Jurídica	Director (a)	Encargado (a) Departamento de Elaboración de Documentos Legales
Dirección de Servicios	Director (a)	Supervisor (a) Centro de Asistencia al Usuario
Dirección de Planificación y Desarrollo	Analista de Calidad en la Gestión designado por el Director	Analista de Planificación
Dirección de Fiscalización Externa	Director (a)	Supervisor(a) de Fiscalización Externa TIC
Dirección Financiera	Encargado (a) Contabilidad	Encargado (a) Contabilidad SDSS

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo quinto de la referida Resolución 003-2021 establece como funciones del **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social**, las siguientes:

1. Definir las prioridades en materia de Tecnología de la Información y de Comunicación alineadas al Plan Estratégico Institucional.
2. Asegurar que la planificación, ejecución y desarrollo de proyectos TIC's son acordes a las prioridades y necesidades estratégicas
3. Conocer y aprobar el plan anual de trabajo de la Dirección de TIC's acorde a las prioridades establecidas
4. Promover la adopción y uso de tecnologías de información como instrumentos que contribuyen a una gestión más eficiente.
5. Velar porque los proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación estén alineados con la estrategia de la Agenda Digital elaborada por el Gabinete de Transformación Digital del Estado Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo Séptimo de la precitada Resolución establece como disposiciones adicionales y aplicables a este precitado Comité, las siguientes:

1. El funcionario que ocupe la posición de Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión o quien le sustituya dará a conocer a los comités según corresponda, los programas de auditorías de ambos sistemas (según aplique), para ser ejecutadas por auditores calificados.
2. En el **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación** fungirá como Coordinador (a) el (la) Director (a) de Planificación y Desarrollo, designándose como Secretario (a) quien ocupe la posición de Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional.
3. En el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Director (a) de Tecnologías de la información y Comunicaciones, fungirá como Coordinador (a), designándose como Secretario (a) quien ocupe la posición de Encargado (a) Control y Análisis de las Operaciones.

4. Es responsabilidad de cada comité verificar el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas y de mejora implementadas.
5. Cada comité de manera individual se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, cuando sea requerido y convocado por el Coordinador.
6. Cada vez que se reúna un comité se tratará la agenda que fue enviada en la convocatoria de la reunión, pudiendo ser tratados otros temas adicionales, posterior a haberse agotado la agenda establecida.
7. Los (as) secretarios (as) de cada comité realizarán las minutas de cada una de las reuniones, y se asegurarán de que los presentes firmen la lista de participación y realizará el respectivo archivo del documento.
8. A las sesiones de los comités podrán asistir en calidad de invitados las personas que, en cada caso, se estime pertinente convocar.
9. El quórum mínimo para celebrar la reunión de cada Comité será la mitad más uno del total de los integrantes de este. En caso de que algunos de los integrantes no puedan asistir podrá enviar al sustituto a la reunión. Los miembros en calidad de sustitutos no podrán hacerse representar por terceros, salvo autorización expresa del Comité por votación de mayoría ante la solicitud que presente el representante titular.
10. Las decisiones no unánimes, se someterán a votación y se declarará ganador la opción que obtenga más de la mitad de los votos del total de los presentes en la reunión del comité.
11. Las propuestas y/o sugerencias del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, deben ser presentadas al Comité Ejecutivo para su conocimiento y la aprobación como máxima autoridad.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la modificación de la estructura de la TSS en el año 2023, aprobada por la Resolución TSS núm. 03-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, debidamente refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), se incorporó la **Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad**, y por sus funciones se hace indispensable su participación en el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que el Comité en sesión

celebrada en fecha 27 de noviembre del 2024, se avocó a diversos cambios en su composición atendiendo a las necesidades y nuevos lineamientos institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, actualmente el Encargado del Departamento de Desarrollo Institucional es quien ejerce el cargo de Secretario en el Comité de Tecnologías, sin embargo, no mantiene una vinculación funcional ni estratégica con las competencias ni con los objetivos misionales del comité, circunstancia que ha generado limitaciones en los procesos de coordinación, articulación y seguimiento de los asuntos técnicos y administrativos de dicha instancia.

**CONSIDERANDO:** Que, la Encargada División Administración de Continuidad TIC del área de TICs, posee la experiencia, el conocimiento especializado y la vinculación directa con las materias que constituyen el ámbito de acción del comité, lo que la posiciona como el perfil más idóneo para asumir las funciones de Secretaria, optimizando así el desempeño del comité y fortaleciendo el cumplimiento de sus fines institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, la ciberseguridad constituye un eje estratégico transversal para la planificación, desarrollo, gestión y protección de los sistemas tecnológicos institucionales, y que su abordaje eficaz requiere la participación activa y permanente de actores técnicos especializados dentro de los órganos de gobernanza tecnológica.

**CONSIDERANDO:** Que, el Asesor en Ciberseguridad y el Encargado del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC desempeñan funciones esenciales en la identificación, prevención y gestión de riesgos y amenazas digitales, resultandos imprescindibles para el fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones técnicas y operativas en el seno del Comité de Tecnologías;

**CONSIDERANDO:** Que, la propuesta de exclusión del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones de la Secretaría del Comité de Tecnología de la Información y Comunicación se realiza en virtud de que las funciones inherentes a dicha unidad no guardan una correspondencia directa con los objetivos y competencias estratégicas del Comité. El Departamento de Control y Análisis de las Operaciones se orienta principalmente al monitoreo y evaluación de las actividades operacionales de la institución, mientras que el Comité de Tecnología de la Información y Comunicación se focaliza en aspectos estratégicos vinculados a la innovación, el desarrollo y la implementación de soluciones tecnológicas.

**VISTOS:**

- La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha del 9 de mayo de 2001, modificada por la Ley 13-20 del 7 de febrero de 2020, que dota de personalidad jurídica a la TSS y faculta al Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Henry Sahdalá Dumit, a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- El decreto 615-24 de fecha 23 de octubre del 2023 que ratifica al Sr. Henry Sahdalá Dumit, como Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- La Resolución No. 03-2021 del 23 de marzo del año 2021.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el Artículo Sexto de la Resolución 003-2021, de fecha 23 de marzo del 2021 titulada: *“Que reestructura el **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación** y por fusión crea el Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social y Deroga las Resoluciones No. 01-2015 del 14 de julio del año 2015; 01-2016 del 06 de junio del año 2016 y 02-2018 del 10 de septiembre del 2018”*, para que en lo adelante aplique lo indicado a continuación:

**"ARTÍCULO SEXTO:** Las áreas de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que conformaran el **COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION** son las que se mencionan a continuación, y estarán representadas por el funcionario o servidor que ocupe la posición que se indica a continuación:

DIRECCIÓN	REPRESENTADA POR	SUSTITUTO
<b>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>	Director (a)	Coordinador(a) Técnico
<b>Dirección de Recursos Humanos</b>	Director (a)	Encargado (a) Departamento de Organización de Trabajo y Compensación

<b>Dirección Administrativa</b>	Director (a)	Encargado (a) Departamento Servicios Generales
<b>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>	Encargada Departamento Administración de Proyectos TIC	Encargado División de Proyectos, Infraestructura y Telecomunicaciones
<b>Dirección Jurídica</b>	Director (a)	Encargado (a) Departamento de Elaboración de Documentos Legales
<b>Dirección de Servicios</b>	Director (a)	Supervisor (a) Centro de Asistencia al Usuario
<b>Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad</b>	Asesor de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad	Encargado (a) Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
<b>Dirección de Planificación y Desarrollo</b>	Encargado(a) Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Analista de Planificación
<b>Dirección de Fiscalización Externa</b>	Director (a)	Supervisor(a) de Fiscalización Externa TIC
<b>Dirección Financiera</b>	Encargado (a) Contabilidad	Encargado (a) Contabilidad SDSS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en la Resolución 003-2021, de fecha 23 de marzo del 2021, quedan sin alteración alguna y en consecuencia su efecto jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye al Secretario (a) del **Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación**, comunicar la presente Resolución a todas las áreas de la institución para conocimiento y ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** Se instruye a la Dirección Jurídica su publicación y el resguardo en nuestros archivos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).